

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
Nº 016-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso  
siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
POR LA QUE SE DECLARA HABER LUGAR A  
LA FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL SEÑOR  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA EDGAR  
ARNOLD ALARCÓN TEJADA, EXCONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a la formación de causa contra el señor congresista de la República EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA, en su condición de excontralor general de la República, por ser el presunto autor del delito contra la administración pública – enriquecimiento ilícito agravado, previsto y sancionado en el artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**1944807-1**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
Nº 017-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso  
siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
POR LA QUE SE SUSPENDE DEL EJERCICIO DE  
SUS DERECHOS Y DEBERES FUNCIONALES AL  
SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA EDGAR  
ARNOLD ALARCÓN TEJADA**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución

Política y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

Suspender al señor congresista de la República EDGAR ARNOLD ALARCÓN TEJADA del ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal que afronte en su condición de excontralor general de la República, por ser el presunto autor del delito contra la administración pública – enriquecimiento ilícito agravado, previsto y sancionado en el artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**1944807-2**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
Nº 018-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso  
siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
QUE INHABILITA POR UN AÑO PARA EL  
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA  
EXMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES  
ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

INHABILITAR por un año para el ejercicio de la función pública a la exministra de Relaciones Exteriores ESTHER ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ, por haber cometido infracción a la Constitución Política del Perú en sus artículos 38 y 39.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**1944837-1**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
Nº 019-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;